

que procedan á su puntual cumplim^{to} avisandome
de su recibo.

Dio que á V. m. de Murcia 29 de Oct^{bre} 1796

El Secretario del Real y Supremo Consejo de la Guerra
Josef Antonio de Borja, con Carta de 18 del actual

me he de seguir.

De orden del Rey me dice el
Excelentísimo Señor = De orden del Rey me dice el

Señor D. Miguel Josef de Arana en papel de 15 del
corrente lo que sigue = Habiendo el Rey nuestro Señor

decretado la Guerra al de Inglaterra, á sus Reynos y
prohibido por las justas causas que expresa el Decreto

aligado al Consejo con fecha de 7 del actual, y prohibido
en consecuencia todo comercio, trato y comunicacion entre

los Vasallos de uno y otro Soborano: ha mandado S. M.
salvar de sus Reynos todos los naturales de los de aquel

Moraca, á excepcion de los que estubieren comen-
ciados en sus Dominios, ó se hallen enterados en

oficios mecánicos, con calidad de que se siten en los
Lugares de tierra á dentro, á distancia de veinte leguas

de los muros de los Puertos de Mar, y Pueblos de la Costa
y Frontera. Lo aviso á V. S. de Real Orden para que

haciendolo presente al Consejo disponga su cumplimiento,
comunicandolo con la mayor brevedad = Publicado en el

Tribunal esta Real resolucion, ha acordado su cumpli-
miento, y que Yo la participe á V. E. como lo exento,

á fin de que disponga lo que en el distrito de su mando
lo mas pronto que fuere posible, dando á V. E. aviso

de su recibo para trasladarlo á noticia de el Consejo.
Copia Real resolucion traslado á V. para su cumpli-

cia y observancia, y que al mismo fin la haga comen-
tar á todos los Tribunales de su jurisdiccion de su mando, con

sentencia de haberlo executado.
Dios guarde á V. muchos años. Real de Madrid

21 de Octubre de 1796.

D. Luis de Urbina.

S. S. Luis de Valencia

